



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

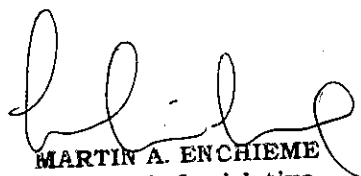
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 142/08, que forma parte integrante de la presente.

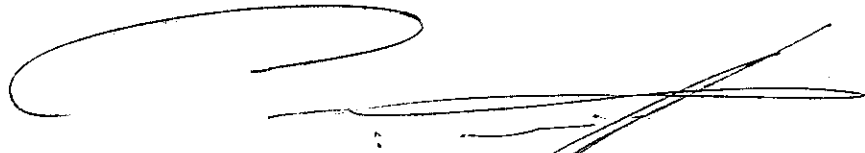
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2008.

RESOLUCIÓN N°

082 /08.-


MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Carlos D. BASSANETTI
Vicegobemador
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
03 JUN 2008	
Nº 213	MESA DE ENTRADA
HS 11:00	FIRMA

USHUAIA, 02 JUN. 2008

VISTO la nota presentada por el Legislador Gabriel PLUIS, integrante del Bloque U.C.R.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad de Puerto Madryn, a partir del día 16 de Junio hasta el 23 del corriente mes y año, a los efectos de participar de la primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico.

Que por lo tanto, solicita la extensión de un pasaje por los tramos RGA/BUE/REL/BUE/RGA (ida 16/06/08, regreso 23/06/08) y liquidar CINCO (5) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos RGA/BUE/REL/BUE/RGA (ida 16-06-08 regreso 23-06-08) a nombre del Legislador Gabriel PLUIS, integrante del Bloque U.C.R., a los efectos de participar de la primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR en carácter de adelanto cinco (5) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La Presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.


ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

142 / 08

ES COPIA FIEL


EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Dirc. Secretaría Gral. Presidencia


Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"